



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

CT/DRM/29022001/0111/18

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, que celebran por una parte, la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**LA UJAT**" representada en este acto por el **C. M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO**, en su carácter de Secretario de Servicios Administrativos, y por la otra parte la empresa denominada **MERIEQUIPOS, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. JOSÉ EDGARDO RODRÍGUEZ CONTRADO** en su carácter de representante legal, en lo sucesivo "**EL PROVEEDOR**", quienes se someten al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

1.- "LA UJAT" declara que:

- 1.1. Manifiesta y/o declara bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en las que incurrirán los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, según lo establecido en el artículo 47, Fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 1.2. Es un Organismo Público Descentralizado del Estado con autonomía Constitucional, personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo prevé en su Ley Orgánica publicada mediante decreto 0662 en el Periódico Oficial, del Estado de Tabasco, de fecha 19 de diciembre de 1987, cuyo registro Federal de Contribuyentes es **UJA-580101-4N3**.
- 1.3. De conformidad con lo señalado en el **Artículo 23** de su Ley Orgánica, el representante legal de "**LA UJAT**" es su Rector el **DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ**, según nombramiento emitido por la H. Junta de Gobierno de "**LA UJAT**" mediante el documento s/n de fecha **19 de Enero de 2016**, el cual se protocolizó mediante la Escritura Pública No. **5,435, VOLUMEN XLII**, de fecha **19 de Enero de 2016**, ante la fe del Licenciado **Leonardo de Jesús Salas Poisot**, Notario Público No. **32**, con adscripción en la Ciudad de Villahermosa Tabasco.
- 1.4. El **C. M.A. RUBICEL CRUZ ROMERO**, es Secretario de Servicios Administrativos, tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **23 de Enero de 2016**, otorgado por el **DR. JOSÉ MANUEL PIÑA GUTIÉRREZ**, Rector de "**LA UJAT**", y cuenta con facultades amplias para celebrar el presente contrato, mediante la escritura pública número **5,448 VOLUMEN XLII**, de fecha **28 de Enero de 2016**, otorgada ante la fe del Lic. **Leonardo de Jesús Sala Poisot**, Notario Público No. **32** y del patrimonio inmueble federal de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

CT/DRM/29022001/0111/18

- 1.5. Que la **C.P. ANA LUISA PÉREZ HERRERA**, es la Encargada del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales de "**LA UJAT**", tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **23 de enero de 2016**, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- 1.6. Que el **M.C.P. ROBERTO ORTIZ CONTRERI**, es el Abogado General de "**LA UJAT**", tal como lo acredita con el nombramiento de fecha **01 de Marzo 2017**, y Poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración mediante la escritura pública número **5,890, Volumen LIII de fecha 09 de Marzo de 2017**, otorgada ante la fe del **Lic. Leonardo de Jesús Sala Poisot**, Notario Público No. **32** y del patrimonio inmueble federal de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, mismo que a la fecha no le ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- 1.7. Su representante, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, 19, 22, 74 Fracción II, y 75 del Estatuto General de la misma, tiene a su cargo, entre otras atribuciones las de normar, planear, coordinar, asesorar, dirigir, supervisar, evaluar y establecer los lineamientos conforme a los cuales "**LA UJAT**" adquirirá los bienes requeridos para su operación y funcionamiento e intervenir en los concursos relacionados con la adquisición de bienes y en los contratos o convenios de suministros respectivos.
- 1.8. Tiene por objeto la impartición de Educación Superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útil a la sociedad que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco.
- 1.9. Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, en términos de lo establecido en los artículos 3, 6, 7 y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, y Artículo 53 Fracción IV del Estatuto General de la misma, puede realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera el servicio a su cargo.
- 1.10. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de **EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO RELACIONADOS CON LOS PEDIDOS SIGUIENTES:** (CT/DRM-29022001/0111/18: **01 EQUIPO PARA TRANSFERENCIA ADN, RNA Y PROTEINA MODELO MSD10MARCAMAJORSCIENCESPECIFICACIONES:**CANTIDAD MÁXIMA DE MUESTRAS: **1 TRANSFERENCIA, 80 X 85 MM VOLUMEN DE TAMPÓN: 5 ML GROSOR DEL GEL: 0.25 -10 MM CONSTRUCCIÓN: DURABLEA PRUEBA DE**



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

CT/DRM/29022001/0111/18

FUGAS PARA COMPLETA SEGURIDAD Y LARGA VIDA PARA TRANSFERENCIA SEMISECODIMENSIONES DE LA UNIDAD (ANCHURA X LONGITUD X ALTURA): 160 X 160 X 70MM DIMENSIONES DE GEL (ANCHURA X LONGITUD): 100 X 100 MM CONDICIONES: UN AÑO DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION GARANTIA DE TRES AÑOS DE PARTES Y REFACCIONES EN LOS BIENES OFERTADOS CT/DRM-29022001/0111-1/18: **01 MICROTOMO ROTATORIO MANUAL MODELO KD-202A MARCA KEDEE** ESPECIFICACIONES EL MICRÓTOMO ROTATORIO KEDEE KD-202A ES UNA NUEVA SERIE QUE POSEE MÚLTIPLES CARACTERÍSTICAS, COMO UNA CARCASA DE FORMA AERODINÁMICA LIMPIA, UN VOLANTE QUE SE PUEDE BLOQUEAR EN LA POSICIÓN MÁS ALTA, CAJA DE MUESTRAS DE CAMBIO SEGURO Y PANTALLA LCD Y SISTEMA DE ALERTA DE SEGURIDAD. **CARACTERÍSTICAS:** CARCASA DE UNA SOLA PIEZA DE FÁCIL LIMPIEZA EL PORTACUCHILLAS SE PUEDE MOVER HACIA DELANTE O HACIA ATRÁS Y HACIA LA IZQUIERDA O HACIA LA DERECHA, LO QUE RESULTA EN UN FÁCIL RECORTE Y OPERACIONES DE SECCIONAMIENTO LA PANTALLA LCD MUESTRA EL NÚMERO DE SECCIONES Y RECORTES CT/DRM-29022001/0111-2/18: **03 MICROSCOPIOS ESTEREOSCÓPICO TRIOCULAR. CATALOGO VE-S5 MARCA VELAB** ESPECIFICACIONES MICROSCOPIO TRIOCULAR ESTÉREO ZOOM, QUE TIENE UNA EXCELENTE CALIDAD ÓPTICA. DISEÑADO PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS MÁS AVANZADOS EN MICROSCOPIA. CON SU SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROPORCIONA IMÁGENES MUY CLARAS Y NÍTIDAS. MUY USADO EN LA INVESTIGACIÓN E INDUSTRIA, TIENE APLICACIONES MUY DIVERSAS. CUENTA CON UN SISTEMA ZOOM DE 0.7X A 4.5X, TIENE UNA DISTANCIA DE TRABAJO MUY AMPLIA Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN TRANSMITIDA E INCIDENTE. **CARACTERÍSTICAS OCULARES:** WF 10X-20MM CON GOMAS PROTECTORAS, PRISIONERO Y CON AJUSTE DE DISTANCIA INTERPUPILAR Y DE DIOPTRÍAS EN AMBOS OCULARES. CABEZA: TRIOCULAR INCLINADA A 45° CON AJUSTE DE DISTANCIA INTERPUPILAR DE 55-75 MM Y PERILLAS DE AJUSTE DE ZOOM. OBJETIVOS: CON SISTEMA ZOOM DE AUMENTOS VARIABLES PARA 0.7X, 0.8X, 1X, 1.5X, 2X, 3X, 4X Y 4.5X (DE 7 A 45 AUMENTOS TOTALES) PLATINA: INTERCAMBIABLES, BLANCA TRANSLÚCIDA, Y DOBLE CARA BLANCO/NEGRO, CON UN PAR DE PINZAS ENFOQUES: MACROMÉTRICO ANTIDERRAPANTE CON AJUSTE DE TENSIÓN. ILUMINACIÓN: LED TRANSMITIDA E INCIDENTE CON CONTROL DE INTENSIDAD VARIABLE INDEPENDIENTE. ALIMENTACIÓN: CA 120V, 50/60HZ DIMENSIONES: 218X515X330MM **ACCESORIOS** CABLE TRIFÁSICO FUNDA DE

Miembro CUMEX desde 2008

Consortio de
Universidades
Mexicanas
UNA ALIANZA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, c.p. 86040, Villahermosa, Tabasco
Tel/Fax. (993) 312.97.80, E-mail: sc.dsg@ujat.mx



UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

CT/DRM/29022001/0111/18

PLÁSTICO INSTRUCTIVO EN ESPAÑOL KIT DE, **CT/DRM-29022001/0111-3/18:**
01 ESTUFA DE CONVECCION MECANICA MODELO UN75PLUS, MARCA MEMMERT CARACTERISTICAS: SECADO, CALENTAMIENTO, REGULACIÓN DE TEMPERATURA, ENVEJECIMIENTO, SECADO AL HORNO, ENSAYO Y ENDURECIMIENTO DE PRECISIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN, LA CIENCIA, LA INDUSTRIA Y LA GARANTÍA DE CALIDAD. ESTA ESTUFA DE CALENTAMIENTO Y ESTUFA DE SECADO DE USO UNIVERSAL ES EL CLÁSICO DE LA GAMA DE MEMMERT PARA LA REGULACIÓN DE LA TEMPERATURA EN LOS SECTORES CIENTÍFICO, DE LA INVESTIGACIÓN Y PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE MATERIALES EN EL SECTOR INDUSTRIAL. ESTA OBRA MAESTRA DE LA TÉCNICA DE ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD, HIGIÉNICO Y FÁCIL DE LIMPIAR SATISFACE TODOS LOS DESEOS EN CUANTO A LA TÉCNICA DE VENTILACIÓN, LA TÉCNICA DE REGULACIÓN, LA PROTECCIÓN CONTRA TEMPERATURA EXCESIVA Y LA TÉCNICA DE CALENTAMIENTO AJUSTADA CON TOTAL PRECISIÓN **CARACTERISTICAS TECNICAS.** TEMPERATURA RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO EN °C AL MENOS 5 SOBRE LA TEMPERATURA AMBIENTE HASTA +300 TEMPERATURA 2 SONDAS DE TEMPERATURA PT100 (CLASE DIN A) CON SISTEMA DE MEDICIÓN DE 4 HILOS CON SISTEMA DE CONTROL RECÍPROCO Y TRASPASO DE FUNCIONES EN CASO DE VALORES DE TEMPERATURA EXACTAMENTE IGUALES TÉCNICA DE REGULACIÓN CONTROL COCKPIT TWINDISPLAY. CONTROLADOR DE MICROPROCESADOR PID DIGITAL MULTIFUNCIONAL ADAPTATIVO CON 2 PANTALLAS DE GRÁFICO A COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN AJUSTE DE IDIOMA ALEMÁN/INGLÉS/FRANCÉS/ESPAÑOL/POLACO/CHECO/HÚNGARO TEMPORIZADOR RELOJ DE CUENTA ATRÁS DIGITAL CON INDICACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE TIEMPO, AJUSTABLE DESDE 1 MINUTO HASTA 99 DÍAS FUNCIÓN HEATBALANCE AJUSTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA POTENCIA CALORÍFICA ENTRE LOS GRUPOS DE RADIADORES SUPERIORES E INFERIORES DE -50 % A +50% para atender las necesidades académicas y de investigación de la **DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS BÁSICAS, DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DIVISIÓN ACADÉMICA MULTIDISCIPLINARIA DE JALPA DE MÉNDEZ** de “LA UJAT”.

- 1.11. El presente contrato de adquisiciones se adjudicó a “EL PRESTADOR” el día 25 de Abril de 2018, a través del proceso por LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO.LPN-29022001-001-18, de conformidad con los Artículos 26 fracción I, 41

Miembro CUMEX desde 2008

Consortio de
Universidades
Mexicanas
UNA ALIANZA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, c.p. 86040, Villahermosa, Tabasco
Tel/Fax. (993) 312.97.80, E-mail: sc.dsg@ujat.mx



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

CT/DRM/29022001/0111/18

fracción I, 44, 46, 48 fracción II, 49 fracción II, 50, 51, 52, 53, 53 bis, 54 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.12. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos de carácter federal, disponibles, suficientes y no comprometidos en los **FONDOS: 12210 PRODET, 12196 PFCE 2017** asignados a la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**.
- 1.13 Señala como domicilio legal, para los efectos de este contrato, el ubicado en Avenida Universidad S/n, Edificio de Rectoría, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, C.P. 86040, de esta ciudad de Villahermosa, Centro Tabasco; Tel./Fax (993) 3581500 Ext. 6002.
1. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:
 - 2.1. Es una sociedad mercantil constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la Escritura Pública Número: **276** de fecha **20 de octubre de 1989**, pasada ante la fe del **Lic. Jorge Ramón Peniche Aznar, Notario Público número 72, de la Ciudad de Mérida, Yucatán.**
 - 2.2. Su Registro Federal de Contribuyentes es: **MER-891020-B37**
 - 2.3. De acuerdo con su objeto social tiene entre otras actividades: **LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ALQUILER DE EQUIPOS, APARATOS, INSTRUMENTOS, ACCESORIOS, CRISTALERÍA, REFACCIONES Y REACTIVOS PARA USO INDUSTRIAL EMPRESARIAL, COMERCIAL, CIENTÍFICO, MÉDICO Y ACADÉMICO, LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y ENSAMBLADO DE LOS BIENES MENCIONADOS ANTERIORMENTE, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN RELACIÓN CON LOS FINES ACABADOS DE CITAR, EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y REPRESENTACIONES Y EN GENERAL LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIERA OTROS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE RELACIONEN CON LOS FINES ANTES MENCIONADOS, Y QUE PUEDAN CONCERTARSE DENTRO O FUERA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**
 - 2.4. El representante legal, tiene facultades para suscribir el presente contrato según consta en la Escritura Pública Número **276** de fecha **20 de octubre de 1989**, pasada ante la fe del **Lic. Jorge Ramón Peniche Aznar, Notario Público número 72, de la Ciudad de Mérida, Yucatán**, y que dicha personalidad no le ha sido revocada o limitada hasta la presente fecha de forma alguna.



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

CT/DRM/29022001/0111/18

- 2.5. Manifiesta y/o declara bajo protesta de decir verdad, y advertido de las penas en las que incurrirán los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial, que no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.6. Tiene conocimiento y acepta que, en el caso de que se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo de pleno derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor, y no podrá hacer reclamación alguna a "LA UJAT".
- 2.7. Señala como su domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones, incluyendo emplazamiento a juicio, y para los efectos del presente contrato el ubicado en la **CALLE 25 NÚMERO 137, ENTRE 20A Y 22, COLONIA CHUBURNA DE HIDALGO, MÉRIDA, YUCATÁN, CP. 97200.**
3. **LAS PARTES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES DECLARAN QUE:**
- 3.1. Han considerado cada uno por su parte los ordenamientos legales que los rigen, obligándose por lo tanto en los términos del presente Contrato de adquisición, sus anexos: consistentes en la propuesta presentada por "EL PROVEEDOR", identificada como Anexo 1 y las órdenes de compra respectivas expedidas por "LA UJAT" e identificada como Anexo 2, el contenido de las Leyes y Reglamentos que le sean aplicables y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento del objeto del mismo, los cuales se tienen por reproducidos formando parte integrante de este Contrato.
- 3.2. Es su voluntad relacionarse a través del presente Contrato de adquisición de equipo médico y de laboratorio, conforme a los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA. - OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UJAT", EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO RELACIONADOS CON LOS PEDIDOS SIGUIENTES: (CT/DRM-29022001/0111/18: 01 EQUIPO PARA TRANSFERENCIA ADN, RNA Y PROTEINA

Miembro CUMEX desde 2008

Consortio de
Universidades
Mexicanas
UNA ALIANZA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, c.p. 86040, Villahermosa, Tabasco
Tel/Fax. (993) 312.97.80, E-mail: sc.dsg@ujat.mx



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

CT/DRM/29022001/0111/18

MODELO MSD10MARCAMAJORS
CANTIDAD CIENTIFICAS ESPECIFICACIONES: CANTIDAD MÁXIMA DE MUESTRAS: 1 TRANSFERENCIA, 80 X 85 MM VOLUMEN DE TAMPÓN: 5 ML GROSOR DEL GEL: 0.25 -10 MM CONSTRUCCIÓN: DURABLEA PRUEBA DE FUGAS PARA COMPLETA SEGURIDAD Y LARGA VIDA PARA TRANSFERENCIA SEMISECODIMENSIONES DE LA UNIDAD (ANCHURA X LONGITUD X ALTURA): 160 X 160 X 70MM DIMENSIONES DE GEL (ANCHURA X LONGITUD): 100 X 100 MM **CONDICIONES: UN AÑO DE GARANTIA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION GARANTIA DE TRES AÑOS DE PARTES Y REFACCIONES EN LOS BIENES OFERTADOS** CT/DRM-29022001/0111-1/18: **01 MICROTOMO ROTATORIO MANUAL MODELO KD-202A MARCA KEDEE ESPECIFICACIONES**

EL MICRÓTOMO ROTATORIO KEDEE KD-202A ES UNA NUEVA SERIE QUE POSEE MÚLTIPLES CARACTERÍSTICAS, COMO UNA CARCASA DE FORMA AERODINÁMICA LIMPIA, UN VOLANTE QUE SE PUEDE BLOQUEAR EN LA POSICIÓN MÁS ALTA, CAJA DE MUESTRAS DE CAMBIO SEGURO Y PANTALLA LCD Y SISTEMA DE ALERTA DE SEGURIDAD. **CARACTERÍSTICAS:** CARCASA DE UNA SOLA PIEZA DE FÁCIL LIMPIEZA EL PORTACUCHILLAS SE PUEDE MOVER HACIA DELANTE O HACIA ATRÁS Y HACIA LA IZQUIERDA O HACIA LA DERECHA, LO QUE RESULTA EN UN FÁCIL RECORTE Y OPERACIONES DE SECCIONAMIENTO LA PANTALLA LCD MUESTRA EL NÚMERO DE SECCIONES Y RECORTES CT/DRM-29022001/0111-2/18: **03 MICROSCOPIOS ESTEREOSCÓPICO TRIOCULAR. CATALOGO VE-S5 MARCA VELAB ESPECIFICACIONES** MICROSCOPIO TRIOCULAR ESTÉREO ZOOM, QUE TIENE UNA EXCELENTE CALIDAD ÓPTICA. DISEÑADO PARA SATISFACER LOS REQUERIMIENTOS MÁS AVANZADOS EN MICROSCOPIA. CON SU SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROPORCIONA IMÁGENES MUY CLARAS Y NÍTIDAS. MUY USADO EN LA INVESTIGACIÓN E INDUSTRIA, TIENE APLICACIONES MUY DIVERSAS. CUENTA CON UN SISTEMA ZOOM DE 0.7X A 4.5X, TIENE UNA DISTANCIA DE TRABAJO MUY AMPLIA Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN TRANSMITIDA E INCIDENTE. **CARACTERÍSTICAS OCULARES:** WF 10X-20MM CON GOMAS PROTECTORAS, PRISIONERO Y CON AJUSTE DE DISTANCIA INTERPUPILAR Y DE DIOPTRÍAS EN AMBOS OCULARES. CABEZA: TRIOCULAR INCLINADA A 45° CON AJUSTE DE DISTANCIA INTERPUPILAR DE 55-75 MM Y PERILLAS DE AJUSTE DE ZOOM. OBJETIVOS: CON SISTEMA ZOOM DE AUMENTOS VARIABLES PARA 0.7X, 0.8X, 1X, 1.5X, 2X, 3X, 4X Y 4.5X (DE 7 A 45 AUMENTOS TOTALES) PLATINA: INTERCAMBIABLES, BLANCA TRANSLÚCIDA, Y DOBLE CARA BLANCO/NEGRO, CON UN PAR DE PINZAS ENFOQUES:



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

CT/DRM/29022001/0111/18

MACROMÉTRICO ANTIDERRAPANTE CON AJUSTE DE TENSIÓN. ILUMINACIÓN: LED TRANSMITIDA E INCIDENTE CON CONTROL DE INTENSIDAD VARIABLE INDEPENDIENTE. ALIMENTACIÓN: CA 120V, 50/60HZ DIMENSIONES: 218X515X330MM **ACCESORIOS** CABLE TRIFÁSICO FUNDA DE PLÁSTICO INSTRUCTIVO EN ESPAÑOL KIT DE, CT/DRM-29022001/0111-3/18:
01 ESTUFA DE CONVECCION MECANICA MODELO UN75PLUS, MARCA MEMMERT CARACTERISTICAS: SECADO, CALENTAMIENTO, REGULACIÓN DE TEMPERATURA, ENVEJECIMIENTO, SECADO AL HORNO, ENSAYO Y ENDURECIMIENTO DE PRECISIÓN EN EL ÁMBITO DE LA INVESTIGACIÓN, LA CIENCIA, LA INDUSTRIA Y LA GARANTÍA DE CALIDAD. ESTA ESTUFA DE CALENTAMIENTO Y ESTUFA DE SECADO DE USO UNIVERSAL ES EL CLÁSICO DE LA GAMA DE MEMMERT PARA LA REGULACIÓN DE LA TEMPERATURA EN LOS SECTORES CIENTÍFICO, DE LA INVESTIGACIÓN Y PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE MATERIALES EN EL SECTOR INDUSTRIAL. ESTA OBRA MAESTRA DE LA TÉCNICA DE ACERO INOXIDABLE DE ALTA CALIDAD, HIGIÉNICO Y FÁCIL DE LIMPIAR SATISFACE TODOS LOS DESEOS EN CUANTO A LA TÉCNICA DE VENTILACIÓN, LA TÉCNICA DE REGULACIÓN, LA PROTECCIÓN CONTRA TEMPERATURA EXCESIVA Y LA TÉCNICA DE CALENTAMIENTO AJUSTADA CON TOTAL PRECISIÓN **CARACTERISTICAS TECNICAS.** TEMPERATURA RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO EN °C AL MENOS 5 SOBRE LA TEMPERATURA AMBIENTE HASTA +300 TEMPERATURA 2 SONDAS DE TEMPERATURA PT100 (CLASE DIN A) CON SISTEMA DE MEDICIÓN DE 4 HILOS CON SISTEMA DE CONTROL RECÍPROCO Y TRASPASO DE FUNCIONES EN CASO DE VALORES DE TEMPERATURA EXACTAMENTE IGUALES TÉCNICA DE REGULACIÓN CONTROL COCKPIT TWIN DISPLAY. CONTROLADOR DE MICROPROCESADOR PID DIGITAL MULTIFUNCIONAL ADAPTATIVO CON 2 PANTALLAS DE GRÁFICO A COLOR DE ALTA RESOLUCIÓN AJUSTE DE IDIOMA ALEMÁN/INGLÉS/FRANCÉS/ESPAÑOL/POLACO/CHECO/HÚNGARO TEMPORIZADOR RELOJ DE CUENTA ATRÁS DIGITAL CON INDICACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE TIEMPO, AJUSTABLE DESDE 1 MINUTO HASTA 99 DÍAS FUNCIÓN HEATBALANCE AJUSTE DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA POTENCIA CALORÍFICA ENTRE LOS GRUPOS DE RADIADORES SUPERIORES E INFERIORES DE -50 % A +50% para atender las necesidades académicas y de investigación de la **DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS BÁSICA, DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, DIVISIÓN ACADÉMICA**



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

CT/DRM/29022001/0111/18

MULTIDISCIPLINARIA DE JALPA DE MÉNDEZ de "LA UJAT"., pudiéndose acordar, por razones fundadas y explícitas el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a este contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Federal de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA. - PRECIO.

"LA UJAT", pagará a "EL PROVEEDOR", la cantidad total de **\$181,997.04 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.) IVA Incluido**, que será cubierta a los 30 días naturales posteriores a la presentación de la factura correspondiente de acuerdo al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA UJAT" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" en la forma y términos que se indican en la cláusula que precede, treinta días posteriores a la fecha de la entrega de los bienes materia de este contrato, dicho pago se realizará a través de transferencia electrónica que será realizada por la Secretaría de Finanzas de "LA UJAT", ubicada en la Avenida Universidad S/n, Zona de la Cultura, Colonia Magisterial, de esta ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, Teléfono: 01 (993) 3-12-46-80.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" acepta y conviene que en el caso de omitir lo previsto en el párrafo anterior, "LA UJAT" le retendrá los pagos hasta en tanto se subsanen tales omisiones fiscales a cargo de "EL PROVEEDOR" como contribuyente, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTA. - PLAZO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" realizará la entrega de los bienes materia de este contrato a más tardar el día **25 de Mayo de 2018**. En las Divisiones Académicas señaladas en los pedidos de la Cláusula primera del presente contrato

"EL PROVEEDOR" que solicite una prórroga, esta deberá de venir debidamente justificada, y en caso de ser aceptada por "LA UJAT", dicha prórroga empezará a contar a partir de la fecha de entrega estipulada en el contrato, la cual se aceptará únicamente con una vigencia de 15 a 30 días naturales y por una sola ocasión en los



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

CT/DRM/29022001/0111/18

términos y condiciones convenidos con anterioridad; por lo que a partir de la fecha de vencimiento de dicha prórroga comenzará a aplicarse la pena convencional pactada en este contrato en caso de que **“EL PROVEEDOR”** no cumpla con la entrega de los bienes.

QUINTA. - GARANTÍA DE LOS BIENES Y/O SERVICIO.

“EL PROVEEDOR” garantiza a **“LA UJAT”**, los bienes materia de este contrato, contra vicios ocultos y defectos de fabricación, en los siguientes términos: durante el periodo de 01 año, que empezarán a contar a partir de la fecha de entrega de los mismos; así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento, y/o en el Código Civil Federal; así como los relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Tabasco, y conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Federal de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

SEXTA. - CASOS DE DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE BIENES.

Si en la entrega de los bienes al área requirente, se identifican defectos o fallas que afecten su duración y funcionalidad o no cumpla con las especificaciones solicitadas, **“LA UJAT”** procederá al rechazo de los mismos. Para estos casos, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar nuevamente el 100% de los bienes. Con las características y especificaciones requeridas por **“LA UJAT”**, sin que las sustituciones impliquen su modificación; sujetándose a la inspección y autorización por parte del área requirente; misma que no lo exime de la sanción por el retraso de la entrega.

SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la **“LA UJAT”**.

OCTAVA. - RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a que los bienes objeto de este contrato cumpla con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público en vigor, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

CT/DRM/29022001/0111/18

y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA UJAT" y/o a terceros.

NOVENA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato mediante fianza, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, lo anterior de acuerdo a lo que establece el Art. 48 fracción II último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

La fianza debe ser expedida por compañía autorizada, en los términos del Artículo 282 Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a nombre de la "Universidad Juárez Autónoma de Tabasco", por un monto equivalente al **10% de la cantidad del total** del presente contrato por la cantidad de **\$18,199.70 (DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.)**, que se indica en la cláusula segunda. Asimismo, en la póliza de fianza deberá asentarse lo siguiente:

a) Que se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato No. **CT/DRM-29022001/0111/18**, de fecha **25 de Abril de 2018** que ampara los pedidos **CT/DRM-29022001/0111/18**, **CT/DRM-29022001/0111-1/18**, **CT/DRM-29022001/0111-2/18**, **CT/DRM-29022001/0111-3/18** celebrado entre "EL PROVEEDOR" y la **UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO**; derivado del proceso de **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-29022001-001-18**

b) Tendrá una vigencia de un año, contados a partir de la fecha de su expedición y continuará vigente, aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al fiado, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan;

c) Permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas, en el contrato señalado en el inciso a) de la presente cláusula, por parte, de "EL PROVEEDOR" o de la afianzadora, o en su caso, durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

CT/DRM/29022001/01111/18

interpongan y hastien en tanto se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA UJAT"**.

e) Que la afianzadora se somete expresamente a procedimientos especiales y de ejecución, así como a lo preceptuado en los artículos: 279, 282, 283 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses.

f) Las partes convienen que la presente póliza de fianza es de carácter indivisible y no se sujetará a lo previsto en el artículo 174 175 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor, por lo cual la figura jurídica de caducidad no le será aplicada.

g) En caso de otorgamiento de prórroga o espera derivada de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo de ejecución del pedido o contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza en un plazo no mayor de diez días naturales a la notificación que se haga a **"EL PROVEEDOR"** por escrito por parte de **"LA UJAT"**.

h) La compañía afianzadora se somete a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

DÉCIMA - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Será causa de rescisión administrativa del presente contrato, sin necesidad de acudir por parte de **"LA UJAT"** a los tribunales competentes, los casos de incumplimiento total o parcial por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones estipuladas en este instrumento, así como a las que, de manera enunciativa más no limitativa, se refieren a continuación:

a) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes materia de este contrato, en la forma y términos estipulados en el mismo.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

"ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE"

CT/DRM/29022001/0111/18

b) Cuando se retrase injustificadamente la entrega de los bienes adquiridos en relación con los plazos indicados, y se exceda el límite de las penas convencionales a que hace referencia la cláusula décima tercera del presente contrato.

c) Cuando suspenda o niegue, por cualquier motivo y sin causa justificada, la prestación del servicio.

e) Cuando no cumpla con la entrega de la garantía de cumplimiento de contrato.

Asimismo, "LA UJAT" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurren razones de interés general, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, en los términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor.

DÉCIMA PRIMERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

Se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a) Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" se le comunique por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, "LA UJAT" contará con un plazo de 15 días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.

Miembro CUMEX desde 2008

Consortio de
Universidades
Mexicanas
UNA ALIANZA DE CALIDAD POR LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Av. Universidad No. 250, Col. Magisterial, c.p. 86040, Villahermosa, Tabasco
Tel/Fax. (993) 312.97.80, E-mail: sc.dsg@ujat.mx



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

CT/DRM/29022001/0111/18

Las partes convienen en que **“LA UJAT”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PRESTADOR”**, ni con los trabajadores que el mismo contrate para la ejecución de este contrato.

Por lo anterior, no se considerará a **“LA UJAT”** bajo ninguna circunstancia como patrón, o patrón sustituto de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, laboral, seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse

DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.

En caso que **“EL PRESTADOR”** incurra en atraso injustificado en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, queda obligado a pagar el **0.3%** diario del monto equivalente al valor de los bienes no entregados oportunamente, por cada día de mora en el cumplimiento de dichas obligaciones, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban los bienes adquiridos. La sanción máxima será del **10%**, del monto total del contrato sin IVA, cumpliéndose este plazo se determinará la rescisión del contrato; **“EL PRESTADOR”** se obliga a pagar a **“LA UJAT”**, las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, a través de transferencia electrónica o cheque certificado, y en caso de no hacerlo de esta forma **“LA UJAT”** descontará las cantidades que resulten sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PRESTADOR”**, durante los días en que ocurra y/o se mantenga el incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- DISCREPANCIAS.

En caso de que llegaran a presentarse discrepancias entre lo establecido en las cláusulas del presente Contrato, incluyendo sus anexos, deberán reunirse los representantes legales de ambas partes para solucionar los conflictos y llegar a un mutuo acuerdo.

DÉCIMA QUINTA.- GASTOS Y COSTAS.

En caso de juicio y de obtener sentencia favorable debidamente ejecutoriada **“LA UJAT”** podrá reclamar a **“EL PRESTADOR”** los porcentajes de ley que determine la autoridad competente por concepto de gastos y costas.

DÉCIMA SEXTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

CT/DRM/29022001/0111/18

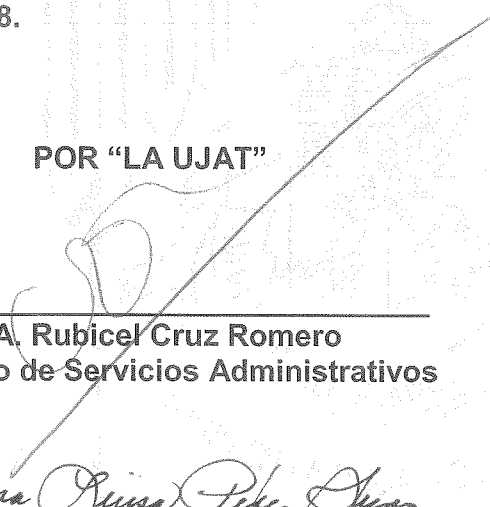
Las partes manifiestan que en el presente contrato no ha existido dolo, lesión, violencia, error o mala fe, y que conocen el alcance y contenido de las obligaciones y derechos que se derivan del presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN.

Las partes convienen que en todo lo no previsto en el presente instrumento, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de manera supletoria el Código Civil Federal. El presente Contrato es producto de la buena fe, por lo que las partes están de acuerdo en que en caso de presentarse controversia alguna sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados o Tribunales Federales que radican en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros les pudiera corresponder.

Previa lectura del presente Contrato, las partes firman al margen y al calce 3 (tres) ejemplares en la Ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco, a los **25 días del mes de Abril de 2018.**

POR “LA UJAT”

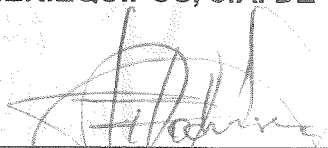


M.A. Rubicel Cruz Romero
Secretario de Servicios Administrativos



C.P. Ana Luisa Pérez Herrera
Encargada del Despacho de la
Dirección de Recursos Materiales

MERIEQUIPOS, S.A. DE C.V.



C. José Edgardo Rodríguez
Conrado
Representante Legal



**UNIVERSIDAD JUÁREZ
AUTÓNOMA DE TABASCO**

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

CT/DRM/29022001/0111/18

Revisión Legal

M.C.P. Roberto Ortiz Contreri
Abogado General

La presente hoja forma parte del Contrato de celebrado con “LA UJAT” y “MERIEQUIPOS, S.A. DE C.V.”, el cual consta de 16 páginas en total y es suscrito el 25 de Abril de 2018.



MERIEQUIPOS S.A. DE C.V.

**UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

MERIDA YUCATA A 26 DE ABRIL DEL 2018

ASUNTO: GARANTIA CONTRATO CT/DRM/29022001/0111/18

**AT'N: C.P. ANA LUISA PEREZ HERRERA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**

POR MEDIO DE LA PRESENTE AMABLEMENTE SOLICITAMOS SU APOYO PARA PERMITIRNOS PRESENTAR COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO MENCIONADO ANTERIORMENTE UN CHEQUE CRUZADO POR EL MONTO CORRESPONDIENTE DEL CONTRATO EN LUGAR DE PRESENTAR FIANZA.

ESPERANDO QUE LA PRESENTE SOLICITUD SEA CONSIDERADA Y APROBADA QUEDO A SUS AMABLES ORDENES.

ATENTAMENTE

**M. EN C. JOSE EDGARDO RODRIGUEZ CONRADO
REPRESENTANTE LEGAL**



MERIEQUIPOS S.A. DE C.V.

MERIDA, YUCATAN; A 30 DE ABRIL DEL 2018

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

ASUNTO: CHEQUES CRUZADO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
REFERENCIA: CONTRATO CT/DRM-29022001-0111/18

POR ESTE CONDUCTO NOS DIRIGIMOS ATENTAMENTE, PARA INFORMARLE QUE SE ENVIA **CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO** COMO GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA **MERIEQUIPOS S. A. DE C. V.**; EL CUAL SERA DEVUELTO AL TERMINO Y CUMPLIMIENTO DE LA GARANTIA DEL CONTRATO MENCIONADO.

CHEQUES NUMERO 03548090
INSTITUCION BANCARIA SANTANDER
IMPORTE \$18,199.70 (SON: DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 70/100M.N.)

SIN OTRO ASUNTO EN PARTICULAR, AGRADEZCO POR SU CORDIAL ATENCIÓN.

CUENTA E-PYME
MERIEQUIPOS SA DE CV

SUC. 8087 SUC. CASOMA MONTEJO, MERIDA, YUC.
CTA. 92000169376 MER891020837
UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

27/abr/2018

\$ 18,199.70

Figura en este cheque a:
CASH: DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.

La cantidad en letra:


Banco Santander (México), S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Santander

9925151910014019200016937600003043

M. EN C. JOSE EDGARDO RODRIGUEZ CONTRADO
REPRESENTANTE LEGAL

MERIEQUIPOS, S.A. DE C.V.

R.F.C. MER 891020 837
CALLE 25 # 137-I X 20-A Y 22
COL. JARDINES DE CHUBURNA C.P. 97209
TEL/FAX (999) 981-12-63, 981-24-33 Y 981-20-48
MERIDA, YUCATAN, MEXICO

Depto. Licitaciones
Meriequipos S. A. de C. V.
C. 25 # 137-I entre 20-A y 22 Col. Jardines de Chuburna
Mérida, Yucatán, México

03548090

CUENTA E-PYME
MERIEQUIPOS SA DE CV

27/abr/2018

SUC. 5097 SUC. CASONA MONTEJO, MERIDA, YUC.
CTA. 92000169376 MER891020837
UNIVERSIDAD JUAREZ AUTONOMA DE TABASCO

Fecha

Páguese por este cheque a:

\$

\$18,199.70

SON: DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 70/100 M.N.

La cantidad de (con letra)

Moneda Nacional

119193



Santander

BANCO SANTANDER (México), S.A.
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO SANTANDER

Firma

992515191001401920001693760003043